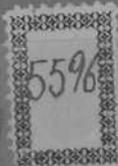


PRESUPUESTO GENERAL ORDINARIO
DE
INGRESOS Y GASTOS
DE LA
PROVINCIA DE MÁLAGA
PARA EL EJERCICIO DE 1922-23
APROBADO POR LA
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
en 13 de Enero de 1922
y autorizada por Real Orden de 24 de Marzo de 1922.



MALAGA

Tip. de EL CRONISTA
1922



PRESUPUESTO GENERAL ORDINARIO
DE
INGRESOS Y GASTOS
DE LA
PROVINCIA DE MÁLAGA
PARA EL EJERCICIO DE 1922-23
APROBADO POR LA
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
en 13 de Enero de 1922

y autorizada por Real Orden de 24 de Marzo de 1922.



MALAGA
Tip. de EL CRONISTA
1922

Diputación Provincial de Málaga

Año económico de 1922-23

Presupuesto ordinario de Ingresos y Gastos

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Artículos	CAPÍTULO I	Créditos Presupuestos	
		Total por artículos	Total por capítulos
		Pesetas	Pesetas
	<i>Rentas</i>		
1.º	Rentas y censos de propiedades	25,135'00	
2.º	Intereses de efectos públicos	» »	25, 35'00
	CAPÍTULO II		
	<i>Portazgos y Barcages</i>		
1.º	Portazgos	» »	
2.º	Portazgos	» »	
3.º	Barcages	» »	» »
	CAPÍTULO III		
	<i>Donativos, legados y mandas</i>		
Unico	Donativos, legados y mandas	1,000'00	1,000'00
	CAPÍTULO IV		
	<i>Repartimiento</i>		
Unico	Repartimiento entre los pueblos.	1,701,638'62	1,701,638'62
	CAPÍTULO V		
	<i>Instrucción pública</i>		
Unico	Ingresos propios de los establecimientos del ramo.	2,200'00	2,200'00
	Suma y sigue.		1,729,973'62

Artículos		Créditos presupuestos	
		Total por artículos	Total por capítulos
		— Pesetas	— Pesetas
	Suma anterior		1.729,973'62
	CAPÍTULO VI <i>Beneficencia</i>		
Unico	Ingresos propios de los establecimientos del ramo.	115,288'67	116,288'67
	CAPÍTULO VII <i>Ingresos extraordinarios</i>		
Unico	Ingresos extraordinarios	1,000'00	1,000'00
	CAPÍTULO VIII <i>Arbitrios especiales</i>		
Unico	Arbitrios especiales	» »	» »
	CAPÍTULO IX <i>Empréstitos</i>		
Unico	Empréstitos contratados	» »	» »
	CAPÍTULO X <i>Enajenaciones</i>		
Unico	Venta de propiedades	» »	» »
	CAPÍTULO XI <i>Resultas</i>		
1.º	Existencia en	» »	» »
2.º	Créditos pendientes de recaudación.	70,000'00	70,000'00
	CAPÍTULO XIV <i>Reintegros</i>		
Unico	Reintegros	4,000'00	4,000'00
	Total general de ingresos.		1.920,262'29

PRESUPUESTO DE GASTOS

Artículos	CAPÍTULO I <i>Administración provincial</i>	Créditos presupuestos	
		Total por artículos	Total por capítulos
		— Pesetas	— Pesetas
1.º	Personal.	210,455'49	
2.º	Material.	37,376 55	247,832'04
	CAPÍTULO II <i>Servicios generales</i>		
1.º	Quintas	23,340 05	
2.º	Bagajes	31,925 0	
3.º	Boletín	» »	
4.º	Elecciones	30,450'0	
5.º	Calamidades	250'0	85,965'05
	CAPÍTULO III <i>Obras obligatorias</i>		
1.º	Reparación y conservación de caminos.	63 110 00	
2.º	Travesía de carreteras	» »	
3.º	Cárcel Modelo.	» »	
4.º	Reparación y conservación de fincas	31 978'62	101,088'62
	CAPÍTULO IV <i>Cargas</i>		
1.º	Contribuciones y seguros	8'965'21	
2.º	Pensiones	34,039'17	
3.º	Empréstitos.	» »	
4.º	Contratos	» »	
5.º	Deudas y Censos	» »	43,004'38
	Suma y sigue.		477,890'09

Artículos		Créditos presupuestos	
		Total por artículos	Total por capítulos
		Pesetas	Pesetas
	Suma anterior		477,890'09
	CAPÍTULO V <i>Instrucción pública</i>		
1.º	Junta provincial	29,050'00	
2.º	Institutos	» »	
3.º	Escuelas Normales	31,332'00	
4.º	Inspección de Escuelas.	» »	
5.º	Academias	25,348'50	
6.º	Bibliotecas	250'00	
7.º	Museos	300'00	86,280'50
	CAPÍTULO VI <i>Beneficencia</i>		
1.º	Atenciones generales	21,750'00	
2.º	Hospitales	706,231'00	
3.º	Casas de Misericordia	192,380'60	
4.º	Casas de Expósitos	123,811'25	
5.º	Casas de Maternidad	» »	
6.º	Casas de Huérfanos y Desamparados .	» »	1,044,172'85
	CAPÍTULO VII <i>Corrección pública</i>		
1.º	Cárceles.	» »	
2.º	Establecimientos penales	125,742'75	125,742'75
	CAPÍTULO VIII <i>Imprevistos</i>		
Unico	Imprevistos.	15,000'00	15,000'00
	Suma y sigue.		1,749,086'19

Artículos		Créditos presupuestos	
		Total por artículos	Total por capítulos
		— Pesetas	— Pesetas
	Suma anterior		1.749,086'19
	CAPÍTULO IX		
	<i>Nuevos establecimientos</i>		
Unico	Fundación de nuevos establecimientos	» »	» »
	CAPÍTULO X		
	<i>Carreteras</i>		
1.º	Subvenciones de carreteras	» »	.
2.º	Construcción de carreteras provinciales	» »	» »
	CAPÍTULO XI		
	<i>Obras diversas</i>		
Unico	Obras diversas	» »	» »
	CAPÍTULO XII		
	<i>Otros gastos</i>		
Unico	Otros gastos	171'176'10	171,176'10
	CAPÍTULO XIII		
	<i>Resultas</i>		
Unico	Obligaciones de presupuestos cerrados.	» »	» »
	Total general de gastos		1.920,262'29

RESUMEN GENERAL

		Créditos Presupuestos
		—
		TOTAL PESETAS
Total general de ingresos		1.920,262'29
Idem de gastos		1 920,262'29
Diferencia por	{	
	Déficit	» »
	Sobrante	» »

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO I	Parciales	Total por artículos	Total por capítulos
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
<i>Rentas y Censos</i>			
Artículo 1.º - Rentas			
Producto del arrendamiento de la Plaza de Toros.	25,000'00		
Idem del idem de tres suertes de tierra de secano en término de Cártama	75'00		
Idem por la impresión y publicación del «Boletín Oficial» á razón de 5 pesetas mensuales, que viene obligado á ingresar al contratista de este servicio.	60,00	25.135.00	25.135,00
CAPITULO III			
<i>Donativos, legados y mandas</i>			
Artículo único			
Por los que puedan obtenerse durante el ejercicio de este presupuesto			1,000'00
CAPITULO IV			
<i>Recursos legales para cubrir el déficit</i>			
Artículo único			
Repartimiento entre los pueblos de la provincia para cubrir el déficit del Presupuesto de 1922-23, según lo dispuesto en los artículos 117 y 118 de la Ley provincial de 2 de Agosto de 1882			1,701,638'62
Suma y sigue.			1.727,773'62

	Parciales	Total por artículos	Total por capítulos
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Suma anterior.			1 727,773'62
CAPITULO V			
<i>Instrucción pública</i>			
Artículo único			
Subvención del Exemo. Ayuntamiento de esta capital, para contribuir con el 50 por 100 á los gastos de la Academia de Bellas Artes			2,200,00
CAPITULO VI			
<i>Beneficencia</i>			
Artículo único			
CENSOS			
Por lo que se recaude por réditos de censos á favor de los Establecimientos de Beneficencia	983'70		
Hospital de Santa Bárbara de Ronda			
Por renta del Cortijo de San Juan. Idem diez estancias diarias á 3 pesetas que se calculan asistir de enfermos militares	9,327'00	10,950'00	
Hospital Distrito Marbella			
Por 334 estancias anuales á 2,50 que se calculan asistir		835,00	
Suma y sigue.	22,095,70		1.729,973'62

	Parciales	Total por artículos	Total por capítulos
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Suma anterior.	22,095'70		1.729,973'62
Hospital provincial			
Por 1 estancia diaria de enfermo pre- ferente que se calcula podrá asis- tirse, á 5 pesetas	1,825'00		
Idem 28 idem idem de enfermos y dementes que idem idem idem á 2'50 pesetas.	25,550'00		
Idem las estancias que causen los enfermos que se asistan lesiona- dos en accidentes del trabajo á 3'50 pesetas.	1,368 75		
Idem 90 estancias extraordinarias de militares que diariamente pue- dan asistirse á razón de 1'50 pe- setas cada una por manutención y medicinas	49,275'00		
Idem la renta líquida de la casa número 17 de la calle de Pozos Dulces de esta ciudad, legada al Hospital Provincial por D. Joa- quín Wunderlich	1,500'00		
Casa de Misericordia			
Por la renta anual de 2 portales de la casa núm. 31 calle de la Puen- te de esta ciudad	126'00		
Idem la idem idem del huerto del ex convento de Santo Domingo.	450,00		
Idem la idem idem de dos patios y dos almacenes del expresado ex- convento.	730'00		
Idem la idem idem de dos almace- nes del idem idem	800,00		
Idem la idem idem de un trozo de solar del idem idem	250,00		
Suma y sigue.	103,970'45		1.729,973'62

	Parciales	Total por artículos	Total por capítulos
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Suma anterior.	103 970'45		1.729 973'62
Idem la idem idem de un local de planta baja y alta del id. id.	350'00		
Casa Central de Expósitos			
Por lo que pueda realizarse anual- mente por los expósitos de pago que se asistan	1,095 00		
Idem la renta anual de la casa ca- lle Catana núm. 2 (Algeciras)	120,00		
Idem idem idem idem calle Monte- reros núm. 12, idem	210'00		
Idem idem idem idem calle Jesús núm. 35 1.º, idem	125'00		
Idem idem idem idem calle Jesús núm. 35, 2.º, idem	135'00		
Idem idem idem idem calle Jesús núm. 35, 3.º, idem	150'00		
Inscripciones			
Por intereses liquidos de 32 intrans- feribles de la deuda perpétua in- terior del 4 por 100 emitidas á favor de los Establecimientos de Beneficencia, las que representan un valor nominal de 245,912 97	7,869'22		
Para intereses liquidos de 2 trans- feribles de la deuda perpétua in- terior del 4 por 100 emitidas á fa- vor de los Establecimientos de Beneficencia, las que representan un valor nominal de 23,406'25	749'00		
Acciones			
Por los dividendos que se obtien-			
Suma y sigue.	114,768'67		1.729,973'62

	Parciales	Total por artículos	Total por capítulos
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Suma anterior.	114,768'67		1,729,973'62
gan por las 5 del Banco de España de 500 pesetas cada una	500'00		
Idem intereses al 4 por 100 del Bo- no 39,718 expedido por el Banco de España	20 00	115,288'67	115,288'67
CAPITULO VII			
<i>Betraordinarios</i>			
Artículo único			
Por los ingresos extraordinarios y eventuales que puedan obtenerse			1,000,00
CAPITULO XI			
<i>Resultas</i>			
Artículo 2.º			
Por lo que deben ingresar los Ayuntamientos de la provincia proporcionalmente al débito que resulte á cada uno en 31 de Mar- zo de 1922	70,000'00	70,000'00	70,000'00
Esta partida tiene por ob eto enju- gar el déficit del presupuesto de 1922 23 con el superabit que de- be resultar de la liquidación de de 1921 22.			
CAPITULO XIV			
<i>Reintegros</i>			
Artículo único			
Por lo que deben ingresar los			
Suma y sigue.			1,916,262'29

	Parciales	Total por artículos	Total por capítulos
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Suma anterior.			1.916,262'29
Ayuntamientos de la provincia, para reintegrar á esta Corpora- ción, de los anticipos que haga en el presente año á la Zona de Reclutamiento, para socorros y suministros de mozos ó parientes de ellos	4,000'00		4,000'00
Total general de ingresos . . .			1.920,262'29

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO I	Parciales	Total por artículos	Total por capítulos
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
<i>Administración provin- cial</i>			
Artículo 1.º Personal			
Gastos de representación de la Presidencia	5,000,00		
Dietas de los Sres. Voca- les de la Comisión Pro- vincial y Sres. Diputa- dos del Tribunal Con- tencioso Administrati- vo	22,300,00	27,300'00	
<i>Secretaria</i>			
Sueldo del Secretario.	10.750,00		
Aumento de cuatro quin- quenios.	2.000,00		
Sueldo del Oficial mayor Letrado	5.250,00		
Idem de dos oficiales 1.º á 4.750.	9.500,00		
Idem de tres idem 2.º á 3.750	11.250,00		
Idem de cuatro idem 3.º á 3.250.	13.000,00		
Idem de dos idem 4.º á 2.750	5.500,00		
Idem de ocho auxiliares á 2.750	22.000,00	70,250'00	
<i>Porteros</i>			
Sueldo de cuatro Ugieres á 2.500.	10.000,00		
Idem de cuatro porteros á 2.250.	9.000,00	19,000'00	
Suma y sigue.	125,550'00		

	Parciales	Total por artículos	Total por capítulos
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Suma anterior. . .	125,550'00		
<i>Contaduría</i>			
Sueldo del Contador. . .	8.250,00		
Aumento por 4 quinquenios y desde el 9 de Junio de 1922 al 31 de Marzo de 1923 . . .	2.405,49		
Sueldo del Tenedor de libros	4.750,00		
Aumento por tres quinquenios.	1.500,00		
Sueldo de un oficial 1.º .	4.750,00		
Idem de un auxiliar . .	2.750,00	24,405,49	
Sección de Cuentas municipales			
<i>En Contaduría</i>			
Sueldo de un oficial 1.º .		4,750'00	
<i>En el Gobierno</i>			
Sueldo del Jefe de la Sección de Presupuestos y Cuentas	8.250,00		
Sueldo de un oficial 1.º .	4.750,00		
Idem de un idem 3.º . .	3.250,00	16,250 00	
<i>Archivo</i>			
Sueldo del Archivero. . .	4.750,00		
Suma y sigue. . .	4.750,00	170,955 49	

	Parciales	Total por artículos	Total por capítulos
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Suma anterior.	4,750'00	170,955'49	
Aumento de dos quin- juenios.	1,000'00		
Sueldo del Portero	2,250'00	8,000'00	
<i>Depositaria</i>			
Sueldo del Depositario	4,750'00		
Idem de un oficial 3.º	3,250'00		
Idem del Portero	2,250'00	10,250'00	
<i>Obras civiles</i>			
Sueldo del Arquitecto Di- rector de caminos	5,250'00		
Idem de un Ayudante Jefe de carreteras	3,250'00		
Idem del Delineante	2,750'00		
Idem del Aparejador.	2,250'00		
Idem de un oficial 4.º	2,750'00		
Idem de un Auxiliar.	2,750'00		
Idem del Portero	2,250'00	21,250'00	210,455'49
Artículo 2.º Material			
Para atender á los gastos que oca- sione la representación de la Cor- poración.		6,000'00	
Idem satisfacer al Secretario por concierto, los gastos de correo, papel sellado para las actas y cuantos de este caracter se ofrez- can en todas las secciones de Se- cretaría		3,000'00	
Para material, correo, libros, im- presos y demás gastos de Conta- duría también por concierto		4'250'00	
Suma y sigue.	13,250'00	210,455'49	

	Parciales	Total por artículos	Total por capítulos
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Suma anterior.	13,250 00	210,455'49	
Para ídem del oficial mayor Letrado.	1,000'00		
Ídem suscripción á la «Gaceta», Alcubilla, Colección legislativa y demás periódicos oficiales	250'00		
Ídem material de la Sección de Cuentas Municipales en el Gobierno Civil.	1,000'00		
Ídem ídem de la Depositaria.	1,000'00		
Ídem reintegrar al Depositario provincial, la quiebra de moneda	500 00		
Ídem material de la oficina de Obras civiles	250'00		
Ídem ídem de la ídem de Carreteras y provinciales	250'00		
Ídem gastos de salidas del personal de Carreteras.	500'00		
Ídem material del Consejo de Agricultura y Ganadería	500'00		
Ídem ídem de escritorio, impresiones y demás gastos de esta índole que ocurran en todas las dependencias que no tengan asignado material	5,000'00		
Ídem completo pago del gasto causado en 1920 21 por el anterior concepto.	962'00		
Para gastos menores de la Corporación	2,250'00		
Ídem satisfacer los causados en 1919 20 al 1921 22	1,000'00		
Ídem atender á la conservación del mobiliario existente en la casa del Sr. Gobernador Civil	500'00		
Ídem los gastos causados en años anteriores	1,131'05		
Suma y sigue.	29,343'05	210,455'49	

	Parciales	Total por artículos	Total por capítulos
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Suma anterior.	29,343'05	210,455'49	
Para mobiliario de las oficinas de la Corporación.	1,000'00		
Idem alumbrado eléctrico del edi- ficio y casa del Sr. Gobernador Civil	5,000'00		
Idem calefacción en el Gobierno. Civil	900'00		
Idem abono del teléfono	105'00		
Idem completo pago del teléfono de 1921-22	68'55		
Idem arrendamiento del local que ocupà el Consejo Provincial de Agricultura y Ganadería	960'00	37,376'55	247,832'04
CAPITULO II			
<i>Servicios generales</i>			
Artículo 1.º Quintas			
Para pago de las dietas que deven- guen los Sres. Diputados Vocales de la Comisión Mixta de Recluta- miento	5,000'00		
Idem completo pago de las que se devenguen en 1921-22	1 240'00		
Para pago de los honorarios que devenguen los facultativos de Medicina y Cirujía, en los reco- nocimientos que practiquen à presencia de la Comisión Mixta	3,000'00		
Idem idem de los gastos de trasla- do de mozos y hospitalidades.	8,000'00		
Idem completo pago de las hospita- lidades que se causen en 1921-22	2,000'00		
Idem pago de socorros y suminis-			
Suma y sigue.	10,240'00		247,832'04

	Parciales	Total por artículos	Total por capítulos
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Suma anterior.	19,240'00		247 832'04
tros á mozos ó parientes de ellos que pasen á observación	4,000'00		
Para completo pago de los soco- rros y suministros causados en 1920-21	100'05	23,340 05	
<i>Artículo 2.º Bagajes</i>			
Para pago de atenciones del servi- cio de bagajes.		31 925 00	
<i>Artículo 4.º Elecciones</i>			
<i>Personal</i>			
Sueldo de 2 oficiales se- gundos á 3,750	7,500,00		
Sueldo de tres oficiales 3.º á 3,250.	9,750,00		
Idem de dos auxiliares á 2,750	5,500,00	22,750 00	
<i>Material</i>			
Para gastos de impresión y publi- cación de listas electorales.	5,700'00		
Idem satisfacer á la Presidencia de la Junta provincial del Censo electoral, el material necesario para esta dependencia	2,000'00	30,450'00	
<i>Artículo 5.º Calamidades</i>			
Para los gastos que ocasionen las			
Suma y sigue		85,715'05	247,832'04

	Parcia'es	Total por artículos	Total por capítulos
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Suma anterior.		85,715'05	247,832'04
calamidades públicas que puedan ocurrir dentro del territorio de la provincia y los de viajes del Sr. Inspector de Sanidad, cuando estos sean de cargo de la Excm. Diputación		250 00	85,965'05
CAPITULO III			
<i>Obras públicas</i>			
Artículo 1.º Obras de reparación			
Para las que se estimen necesarias realizar en las carreteras provinciales, con el fin de completar su reparación para que puedan ser entregadas al Estado	58,000 00		
<i>Conservación</i>			
Para salarios de ocho peones camineros á 1,75 pesetas diarias	5,110'00	63,110'00	
Artículo 4.º Reparación de fineses			
Para obras de reparación de la Plaza de Toros.	25 000'00		
Idem idem de idem en la casa número 7 de la calle de Pozos Dulces, de esta ciudad, propiedad de esta Excm. Diputación	4,000 00		
Idem idem de idem del edificio donde están instaladas las oficinas provinciales.	8 000 00		
Idem idem de idem realizadas en el edificio A uana	978 62	37,978'62	101,088'62
Suma y sigue			434,885 71

	Parciales	Total por artículos	Total por capítulos
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Suma anterior.			434,885'71
CAPITULO IV			
<i>Cargas</i>			
Artículo 1.º Contribuciones y seguros			
Para pago de la contribución territorial sobre el edificio Plaza de Toros y otras fincas que administra la Diputación	3,775'00		
Idem idem de los aumentos que ha tenido la contribución territorial en años anteriores	2,270'31		
Idem idem de la prima del seguro de incendios sobre el edificio Plaza de Toros.	369'90		
Idem idem de los derechos reales que devenguen los bienes y derechos de la Corporación gravados con el impuesto de 0'25 por 100 de su valor, conforme con lo que dispone la Ley de 29 de Abril de 1920	2,550'00	8,965'21	
Art. 2.º Pensiones y Viudedades			
Para la jubilada doña Rosa Vivar Rojano	365'00		
Para las huérfanas doña María y doña Carlota Dávila Beltrán	3,500'00		
Idem la idem doña Victoria Santiago Enríquez.	1,250'00		
Idem los idem de don José María Llamas Terrones	1,000'00		
Suma y sigue.	6,115'00	8,965'21	434,885'71

	Parciales	Tota por artículos	Total por capítulos
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Suma anterior.	6,115'00	8,965'21	434,885'71
Para las huérfanas doña Carmen y doña Elvira Cano Santsyana del Pino.	1,000'00		
Idem las idem doña Concepción y doña Asunción Román Gutiérrez	1,000'00		
Idem la idem doña Dolores Busa- mante.	750'00		
Idem la idem doña Victoria del Ni- do Mainoldy	730'00		
Idem la idem doña Matilde Toro Toro	547'50		
Idem la idem doña Isabel Leciaga Moyano	825'00		
Idem en idem doña María de Jesús Montealegre Barahona	6 0'00		
Idem la idem doña Rosa Martínez Pinetta	912'50		
Idem la idem doña María de la Na- tividad Frías.	437'50		
Idem los huérfanos doña María Ro- sa, don Juan y don Tomás del Valle Alba	400'00		
Idem la viuda doña Dolores Viva Torres	2 000'00		
Idem la idem doña Dolores García Ayllón	1 600'00		
Idem la idem doña María de la C. Macías Cabello	1,600'00		
Para la huérfana doña María Dolo- res Chacón	1,500'00		
Idem la idem doña Antonia Gonzá- lez Santos	1,400'00		
Idem la idem doña Carmen Nar- vaez Ortiz	1,250'00		
Idem la idem doña Juana Troya Villalva	1,200'00		
Suma y signe.	23,867'50	8,965'21	434,885'71

	Parciales	Total por artículos	Total por capítulos
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Suma anterior.	23,867'50	8,965'21	434,885'71
Para la idem doña María Augusta Damián García é hijas.	1,000'00		
Idem las huérfanas doña Carmen y doña Rafaela Reyes Guillot	1,000'00		
Idem la viuda doña Concepción Bustamante Lúpez	1 000'00		
Idem la idem idem Concepción Ra- miréz Castillo	850'00		
Idem la idem doña Adela Flores Díaz	750'00		
Idem la idem doña Esperanza Ca- rrión	750'00		
Idem la idem doña Hortensia Mora- les García	750'00		
Idem la idem doña Rosa Morera Peña	730'00		
Idem la idem doña Dolores Raya	500'00		
Idem la idem doña Araceli Peña	500'00		
Idem la idem doña Rita Sánchez	500'00		
Idem la idem doña Antonia Castro Hernández	400'00		
Idem la idem doña Adela Córdoba	375'00		
Idem la idem doña María Rando Vera	375'00		
Para el inutilizado Vicente Jeróni- mo Castillo.	375'00		
Idem pago á doña Hortencia Mora- les García, lo que le corresponde por los meses de Octubre 1919 á Maizo 1920	316'67	34,039'17	43,004'38
CAPITULO V			
<i>Instrucción pública</i>			
Suma y sigue.			477,890'09

	Parciales	Total por artículos	Total por capítulos
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Suma anterior.			477,890'00
Artículo 1.º Junta Provincial			
<i>Sección Administrativa de primera Enseñanza</i>			
Personal			
Para reintegrar al Estado los gastos de personal y material de la Sección, conforme con la Real orden de 5 de Mayo de 1913.	16 400'00		
Idem sueldo del Portero.	2,250'00		
Idem gastos propios de la Junta provincial de Instrucción pública	500'00	19,150'00	
Sobresueldos			
Al Jefe de la Sección.	750'00		
18 plazas de maestros y maestras de la 1.ª categoría á 125 pesetas.	2 250'00		
28 plazas de maestros y maestras de la 2.ª categoría á 75 pesetas	2,100,00		
96 idem de idem de la 3.ª idem á 50 idem	4.800,00	9,900'00	29,050'00
Artículo 3.º Escuelas Normales			
<i>Escuela Normal Superior de Maestros</i>			
Gratificación al Regente			
Suma y sigue		29,050'00	477,890'00

	Parciales	Total por artículos	Total por capítulos
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Suma anterior.		29,050 00	477,890 09
de la Graduada de Ni- ños	500 00		
Para casa habitación del Director	750 00		
Idem reintegrar al Esta- do, hasta el completo del déficit del presu- puesto de este Estable- cimiento á cargo de la Corporación	17,849 00	19,099 00	
<i>Escuela Normal Superior de Maestras</i>			
Gratificación á la Direc- tora	500 00		
Idem á la Regente de la graduada de niñas.	500 00		
Para reintegrar al Esta- do hasta el completo del déficit del presu- puesto de este Estable- cimiento á cargo de la Corporación	10,233 00	11,233 00	
<i>Obras y reparaciones</i>			
Para las necesarias en ambos Establecimen- tos	1,000 00	1,000 00	31,332 00
Artículo 5.º Academias			
<i>Academia de Bellas Artes</i>			
Personal			
Gratificación al Acadè-			
Suma y sigue.		60,382 00	477,890 09

	Parciales	Total por artículos	Total por capítulos
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Suma anterior.		60,382 00	477,890 09
mico Secretario general	1,250,00		
Idem al oficial de Secretaría encargado de la contabilidad	1,300 00		
Sueldo del portero	850 00	3,400 00	
<i>Material</i>			
Para limpieza del local, materia de oficina y alumbrado.	1,000 00		
<i>Escuelas de Artes Industriales</i>			
Para reintegrar al Estado, la tercera parte de los gastos de personal y material de este Establecimiento	20,698 50		
Idem premios	250,00	20,948 50	25,348 50
Artículo 6.º Bibliotecas del Reino			
Para satisfacer lo señalado á esta provincia		250 00	
Artículo 7.º Museos			
Subvención para ayudar al sostenimiento del Museo Provincial		303 00	86,280 50
CAPITULO VI			
<i>Beneficencia</i>			
Artículo 1.º Atenciones generales			
Suma y sigue.			564,170 59

	Parciales	Total por artículos	Total por capítulos
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Suma anterior.			564,170,59
Administración general de Beneficencia			
<i>Personal</i>			
Sueldo del Administrador.	4,750'00		
Idem de oficial 2.º	3,750'00		
Idem del idem 3.º	3,250 0		
Idem de dos idem 4.º á 2,750	5 500'00		
Idem de un auxiliar	2,750'00	20'000'00	
<i>Material</i>			
Para material.	1,750'00	1,750'00	
		21,750'00	
Artículo 2.º Hospitales			
Hospital Provincial			
Para manutención de 30 estancias reintegrables diarias á 1'70 pesetas.	18,615'00		
Para manutención de 90 estancias extraordinarias de militares á 1'50 pesetas una, por manutención y medicina	49,275 00		
Idem idem de 626 estancias diarias entre enfermos y dementes á 1'05 pesetas	239,914'50		
Idem idem de 74 plazas de sirvientes á igual precio.	28,360'50		
Idem reposición y conservación de útiles é instrumentos quirúrgicos y material ortopédico	4,000 00		
Suma y sigue.	340,165'00	21,750'00	564,170'59

	Parciales	Total por artículos	Total por capítulos
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Suma anterior.	340,165'00	21,750'00	564,170'59
Para carbón mineral, vegetal y consumo de gas	36,505'00		
Idem sostenimiento de luces y mo- tor.	12 500'00		
Idem reparación de la línea y re- cambio de lámparas	750'00		
Idem la cura de Lister completa gasas, algodones, sedas, venda- jes, drogas, productos químicos, alcaloides, material de farmacia, sueros antirrábicos, antitetánico, antiestrepto cóccico, meningo- cóccico, tuberculinas y su confe- cción, 606, vinos azúcar, alco- hol y efectos para el Laboratorio.	52,000'00		
Idem renovación y conservación de camas, ropas y vestuario	5 000'00		
Idem efectos de lavado	6 3 0 0		
Idem efectos de cocina.	400'00		
Idem del sueldo del Médico Direc- tor, primer cirujano.	3 250'00		
Por el aumento por 3 cuatrienios	2 000'00		
Idem el sueldo del segundo Médico cirujano.	3 000'00		
Idem el aumento por tres cuatrie- nios	2,0 0 00		
Idem el sueldo del tercer Médico cirujano.	2 750'00		
Idem el aumento por 3 cuatrienios	2 000'00		
Idem el sueldo del cuarto Médico cirujano (Obstetricia)	2 750'00		
Idem el aumento por 3 cuatrienios	2 000'00		
Idem el sueldo del quinto Médico cirujano (Lazarinos).	2 750'00		
Idem el aumento por 3 cuatrienios	2 000'00		
Suma y sigue.	478,115'00	21,750'00	564,170'59

	Parciales	Total por artículos	Total por capítulos
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Suma anterior.	478,115'00	21,750'00	564,170'59
Para el sueldo del primer Méd co.	3,250'00		
Idem el aumento por 3 cuatrienios.	2,000'00		
Idem al mismo, gratificación por la asistencia á la sala de niños	500'00		
Idem el sueldo del segundo Médico	3,000'00		
Idem el aumento por 3 cuatrienios	2,000'00		
Idem el sueldo del tercer Médico	3,000'00		
Idem el idem del Médico especial de dementes	3,000'00		
Idem el idem del primer Médico su- pernumerario	2,750'00		
Idem el idem del segundo id. id.	2,750'00		
Idem el idem del tercer id. id.	2,750'00		
Idem el idem del cuarto id. id.	2,750'00		
Idem el idem del quinto id. id.	2,750'00		
Idem el idem del sexto id. id.	2,750'00		
Idem el idem del Profesor de Far- macia,	2,750'00		
Idem el aumento por dos cuatrie- nios	1,000'00		
Idem e haber de un Practicante mayor	2,250'00		
Idem idem de seis practicantes de cirujía á 2,050 pesetas anuales uno	12,300'00		
Idem idem de un cirujano dentista,	1,750'00		
Idem asignación de 28 hermanas de la Caridad á 500 pesetas anna- les.	14,500'00		
Idem haber de un portero.	1,875'00		
Idem salarios de quince enfermeros á 490 pesetas anuales y ración	7,350'00		
Para salarios de un enfermero para la leprosería y ración	550'00		
Idem haber de un jardinero	1,075'00		
Suma y sigue.	556,765'00	21,750'00	564,170'59

	Parciales	Total por artículos	Total por capítulos
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Suma anterior.	556,765'00	21,750'00	564,170'59
Para salarios de un ayudante de jardinero y ración	490'00		
Idem idem de 20 enfermeras á 425 pesetas anuales y ración	8,500'00		
Idem idem de tres mozos de limpie za á 490 pesetas anuales y ra ción	1,470'00		
Idem idem de un cocinero primera y ración	825'00		
Idem idem de dos cocineros é id.	806'00		
Idem idem de cinco costureras á 210 pesetas anuales y ración	1,050'00		
Idem de un ordenanza para la Di rección y Administración y ra ción	870'00		
Idem idem de un mozo de profes res con idem	700'00		
Idem salarios de un mozo para la botica con idem	400'00		
Idem idem de un mardadero con idem	570'00		
Idem idem de un mozo de lavade ro con idem.	450'00		
Idem idem de una moza de idem con idem.	400'00		
Idem idem de un barbero con id.	690'00		
Idem idem de dos enfermeros ma yores de dementes á 750 pesetas anuales con idem	1,500'00		
Idem idem de nueve enfermeros de de dementes á 650 pesetas anua les con idem	5,850'00		
Para salarios de cuatro enfermeras de dementes á 550 pesetas anua les y ración.	2,200'00		
Suma y sigue.	583,466'00	21,750'00	564,170'59

	Parciales	Total por artículos	Total por capítulos
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Suma anterior.	583,466 00	21,750 00	564,170 59
Para idem de un enfermero de in- fecciosos.	700 00		
Idem idem de una enfermera de in- fecciosos.	600 00		
Idem idem de un enfermero para la leprosería	700 00		
Idem idem de un mozo del labora- torio con ración	500 00		
Idem haber de una matrona de la sala de Observación	850 00		
Idem sueldo del Administrador. . .	3,250 00		
Idem aumento por dos quince- nios	1,000 00		
Idem indemnización por ración. . .	300 00		
Idem sueldo del Comisario de en- trada	2,750 00		
Idem indemnización por ración . . .	300 00		
Idem honorarios de dos Capellanes á 2 750 pesetas anuales.	5,500 00		
Idem indemnización por ración á 300 pesetas uno	600 00		
Idem gastos de culto y ornamentos. Idem una función en honor de San Juan de Dios y jubileo extraor- dinario el día de San Joaquín, cumpliendo la disposición testa- mentaria del legatario al esta- blecimiento de la casa número 17 de la calle de Pozos Dulces de esta ciudad.	250 00		
Idem reparaciones y obras en el edificio	9,000 00		
Idem transformación del actual la- vadero en mecánico.	5,000 00		
Idem blanqueo y limpieza.	800 00		
Suma y sigue.	615,816 00	21,750 00	564,170 59

	Parciales	Total por artículos	Total por capítulos
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Suma anterior.	615,816'00	21,750'00	564,170'59
Para seguro de incendios del edificio y mobiliario	525'00		
Idem abono al teléfono.	105'00		
Idem indemnización de casa al farmacéutico	500'00		
Idem jornales para la labranza del huerto	50'00		
Idem tabaco para los elementos.	300'00		
	617,296'00		
Hospital del Distrito é Hijuela de Marbella			
Para manutención de 10 enfermos diarios á una peseta cada estancia	3,650'00		
Idem idem del enfermero y enfermera	547'50		
Idem renovación y conservación de útiles é instrumentos quirúrgicos	150'00		
Idem carbón mineral y vegetal	50'00		
Idem alumbrado	300'00		
Idem drogas y efectos medicinales	600'00		
Idem renovación y conservación de camas, ropas y vestuario	300'00		
Para lavado de ropas	250'00		
Idem efectos de cocina	75'00		
Idem gratificación al Médico.	1,625'00		
Idem haber de un practicante	1,500'00		
Suma y sigue	9,497'50	617,296'00	21,750'00
			564,170'59

		Parciales	Total por artículos	Total por capítulos
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
Suma anterior.	9 497 50	617 296'00	21,750'00	564,170'59
Para salarios de un enfermero	500'00			
Idem idem de una enfermera	400'0			
Idem idem de un mozo portero.	400'00			
Idem manutención y salarios de una nodriza.	780'00			
Idem haber del Delegado Administrativo . .	2,750 00			
Idem gastos de culto y clero	750'00			
Idem reparación y obras en el edificio.	700'00			
Idem blanqueo, limpieza conducción de cadáveres, material de escritorio, correo, etc. . .	400'00			
Idem traslado de expósitos á la Casa Central .	100'00	16,277 5'		
Hospital de Santa Bárbara é Hijacla de Expósitos de Ronda				
Para manutención de 12 enfermos diarios á una peseta cada estancia .	4,380'00			
Para manutención de 13 enfermos militares á 1'50 pesetas cada estancia	7,117 5'			
Idem completo pago de víveres consumidos en 1921-22.	2,000'00			
Suma y sigue.	13,497'50	633 573 5'	21,750'00	564'170 59

	Parciales	Total por artículos	Total p.e. capítulos	
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	
Suma anterior.	13,497'50	633 573'50	21 750 00	564,170'59
Para manutención de 4 plazas de sirvientes á una peseta	1'460'00			
Idem una comida extra- ordinaria	100'00			
Idem reposición y con- servación de útiles y material quirúrgico.	300'00			
Idem combustibles	600 00			
Idem alumbrado	500'00			
Idem drogas y efectos medicinales	3,500'00			
Idem reposición y con- servación de camas, ropas y vestuario	2,500'00			
Idem efectos de lavado	375'00			
Idem idem de cocina.	112'50			
Idem haber del Médico cirujano	2'750'00			
Idem asignación de cinco hermanas de la Cari- dad á 527'50 pesetas anuales.	2'637 50			
Idem dotación de 1 Prac- ticante.	1,500'00			
Idem salarios de un en- fermero	500'00			
Idem idem de una enfer- mera	400'00			
Idem idem de una cocin- era.	200'00			
Idem idem de un portero	1,000'00			
Idem manutención y sa- lario de una nodriza	780'00			
Suma y sigue.	32,712 50	633,573'50	21,750'00	564,170 59

	Parciales	Tota por artículos	Total por capítulos	
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	
Suma anterior.	32,712'50	633,573'50	21,750 00	564,170 59
Para haber del Delegado Administrativo	2,750'00			
Idem idem del escribiente	2,080'00			
Idem gastos de culto y clero	750'00			
Idem reparación de la Casa Cortijo de S. Juan	300'00			
Idem reparaciones en el edificio Hospital.	1,500 00			
Idem blanqueo, limpieza, conducción de cadáveres y material de escritorio	500'00			
Idem pago de casa al Delegado	365'00			
Idem traslado de expósitos á la Casa Central	450'00	41,407'50		
Hospital de San Juan de Dios de Vélez-Málaga				
Para satisfacer al Ayuntamiento de Vélez Málaga, la cantidad convenida para que atienda á todos los gastos de aquel Hospital, bajo la inspección y vigilancia de la Excelentísima Diputación Provincial.	11,000,00			
Idem obras en el edificio	5,000'00	16,000'00		
Suma y sigue.		690,981'00	21,750 00	564 170 59

	Parciales	Total por artículos	Total por capítulos
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Suma anterior	690,981'00	21,759'00	564,170'59
Hospitales Municipales			
Para pagar al Ayuntamiento de Antequera, la subvención concedida para ayudar á los gastos de aquel establecimiento	11,000'00		
Idem idem al idem de Estepona por igual concepto	1,250'00		
Idem idem al idem de Archidona por id. id.	3,000'00	15,250'00	706,231'00
Artículo 3.º Casa de Misericordia			
Para manutención de 410 plazas de asilados y 14 de sirvientes á 0'62 pesetas la estancia	95,951'20		
Idem el gasto que cause el envío diario de pan al Asilo de Jesús, María y José	3,350'00		
Para el gasto que cause al Asilo de San Manuel.	2,000'00		
Idem el idem que idem al Asilo de Desamparados.	1,350'00		
Idem reposición y conservación de útiles é instrumentos quirúrgicos.	5'00		
Idem carbón y demás combustibles	10,300'00		
Idem alumbrado.	4,800'00		
Idem drogas y efectos medicinales	250'00		
Idem reposición y conservación de camas-ropas y vestuario	6,000'00		
Idem lavado de ropas	3,300'00		
Idem efectos de cocina	500'00		
Suma y sigue	128,301'20	727,981'00	564,170'59

	Parciales	Total por artículos	Total por capítulos
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Suma anterior.	128,301'20	727,981'00	564,170'59
Para haber del Médico Director.	3 250 00		
Idem haber del Médico auxiliar.	2,750'00		
Idem idem de un Practicante	2 050 00		
Idem idem de un Cirujano dentista	1,750'00		
Idem dotación de 16 hermanas de la Caridad á 500 pesetas anua- les.	8,000'00		
Idem haber de un celador mayor	1,100'00		
Idem idem de seis celadores á 1,030 pesetas	6,180'00		
Idem idem de un portero de la an- tigua Casa de Misericordia, ex- Convento de Santo Domingo.	1,000'00		
Idem salarios de un asilado espar- tero	120'00		
Idem idem de una cocinera	195'00		
Idem idem de un barbero con la obligación de adquirir los útiles necesarios	450 00		
Idem salarios de las asiladas lavan- deras	400'00		
Idem idem de dos enfermeros para los ancianos á 450 pesetas anua- les una	900'00		
Idem idem de un carrero	1,185'00		
Idem idem de una mandadera	250'00		
Idem idem de un asilado carpin- tero	120'00		
Idem idem de un idem cochero.	250'00		
Idem idem de dos asilados para servicios diferentes á 5 pesetas mensuales uno.	120'00		
Idem idem de un guarda nocturno. Idem idem de un jardinero hortela- no	930 00		
	1,030'00		
Suma y sigue.	160,331 20	727'981'00	564,170'59

	Partidas	Total por artículos	Total por capítulos
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Suma anterior.	160,331 20	727,981 00	564,170 59
Para haber del Administrador	3 250 00		
Idem indemnización por ración	300 00		
Idem haber del Comisario de entrada	2 750 00		
Idem indemnización por ración	300 00		
Idem haber de un Profesor de primera enseñanza	2,000 00		
Idem gratificación al mismo por la clase de adultos	500 00		
Idem haber de un ayudante.	912 50		
Idem idem de un auxiliar	1,030 00		
Idem idem de un Profesor de aritmética y geometría	750 00		
Idem idem de una Profesora de dibujo aplicado á labores de mujer	750 00		
Idem gratificación del Profesor de dibujo aplicado á las Artes.	750 00		
Idem gratificación de un Profesor de dibujo de figura y adorno.	750 00		
Idem haber de una Profesora de solfeo y piano.	1 150 00		
Idem pago de casa al Profesor de primera enseñanza	638 75		
Idem material de la Escuela de niños	500 00		
Idem idem de la idem de niñas.	250 00		
Idem adquisición de primeras materias para el taller de alpargatería	2,250 00		
Idem jornales, manutención de caballeros y efectos del taller de papelería	4,000 00		
Idem dotas de casamientas de expósitos á razón de 40 pesetas	440 00		
Idem honorarios del Capellán	2,750 00		
Suma y sigue.	186,352 45	727 981 00	564,170 59

	Parciales	Total por artículos	Total por capítulos
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Suma anterior.	186,352'45	727,981'00	564,170'59
Para indemnización de ración	300'00		
Idem gastos de Comuni6n de ni6os y ni6as asilados	100'00		
Idem sostenimiento de culto y or- namentos	250'00		
Idem reparaci6n del edificio.	3,500'00		
Idem indemnizaci6n de casa al Ad- ministrador.	500'00		
Idem blanqueo y limpieza	400'00		
Idem abono al tel6fono	142'60		
Idem seguros de incendios de edi- ficio y mobiliario.	435'55		
Idem abonos de tranvía á los em- pleados	400'00	192,380'60	
Artículo 4.º Casa Central de Exp6sitos 6 Hijuelas			
Casa Central			
Para manutenci6n de 36 ni6os des- tetados á 1'65 pesetas la estan- cia	21,681'00		
Idem adquisici6n de leche conden- sada y harina lacteada para los exp6sitos.	3,500'00		
Idem manutenci6n de 15 nodrizas internas á 2'25 pesetas diarias	12,318'75		
Idem idem de 3 sirvientas de des- tetados, mandadera, cocinera y lavandera á una peseta diaria	2,190'00		
Idem rep6sici6n y conservaci6n de 6tiles 6 instrumentos quir6rgicos	600'00		
Idem combustibles	3,750'00		
Idem sostenimiento de luces	1,300'00		
Suma y sigue.	45,339'75	920,361'60	564,170'59

	Parciales	Total por artículos	Total por capítulos
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Suma anterior.	45,339 75	920,361 60	564,170 59
Para drogas y efectos medicinales.	200 00		
Idem renovación y conservación de camas-ropas y vestuario	3 150 00		
Idem efectos de lavado	1,950 00		
Idem idem de cocina	300 00		
Idem haber del Médico director.	3,250 00		
Idem aumento por 3 cuatrienios.	2,000 00		
Idem haber del Médico auxiliar.	2,750 00		
Idem asignación de 10 hermanas de la Caridad á 527,50 pesetas anuales	5,275 00		
Idem salarios de 15 nodrizas inter- nas á 60 pesetas mensuales	10,800 00		
Idem idem de 25 nodrizas externas de lactancia á 15 pesetas mensua- les una	4,500 00		
Idem idem de 2 nodrizas externas que lacten expósitos á 60 pesetas mensuales	1,440 00		
Idem premios á las nodrizas que mejor cuiden á los expósitos	1,000 00		
Idem pago de las nodrizas que á consecuencia de la baja de las externas sigan lactando niños en 1922-23	3,745 50		
Idem salarios de 9 celadoras de ca- lle á 730 pesetas anuales	6,570 00		
Idem haber de un Practicante	2,050 00		
Idem idem de un portero	1,000 00		
Idem indemnización por ración	300 00		
Idem salarios de una costurera.	210 00		
Idem idem de 3 sirvientes de des- tete á 210 pesetas anuales.	630 00		
Idem idem de un peluquero	140 00		
Idem idem de una cocinera.	400 00		
Suma y sigue.	97,000 25	920,361 60	564,170 59

	Parciales	Total por artículos	Total por capítulos
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Suma anterior.	97,000'25	920,361'60	564,170'59
Para ídem de una mandadera	400'00		
Ídem ídem de una lavandera	450'00		
Ídem haber del Administrador.	3,250'00		
Ídem indemnización por ración.	300'00		
Ídem honorarios del Capellán	2 750'00		
Ídem indemnización por ración	30'00		
Ídem haber del Conisario de entrada.	2,750'00		
Ídem indemnización por ración.	300'00		
Ídem gastos de culto, ornamentos y función religiosa el día de San José	250'00		
Ídem salarios del acólito	180'00		
Ídem reparación del edificio	2,000'00		
Ídem blanqueo y limpieza	500'00		
Ídem escrituras de adopción de expósitos	500'00		
Ídem seguros de incendios del edificio y mobiliario.	90'00		
Ídem abono del teléfono	105'00		
Ídem indemnización de casa al Capellán	500'00		
Ídem ídem de ídem al portero	400'00		
Ídem conservación del jardín, jornales y guarda de calle	150'00		
Ídem pago de solar de la calle de Ollerías núm 54, unido al edificio Casa de Expósitos	5,000'00		
	<u>117,175'25</u>		
Hijuela de Expósitos			
de Vélez-Málaga			
Para manutención y salarios de una nofriza.	780'00		
	<u>780'00</u>		
Suma y sigue.	117,175'25	920,361'60	564,170'59

		Parciales	Total por artículos	Total por capítulos
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
Suma anterior	780'00	117 175'25	920,361'60	564,170'59
Para haber del encarga- do	1,750'00			
Idem arrendamiento y reparación del local	768'00			
Idem traslado de Expósi- tos á la Casa Central	90'00	3,388'00		
Hijuela de Expósitos de Antequera				
Para manutención y sa- larios de una nodriza	780'00			
Para haber del encarga- do	1,750'00			
Idem arrendamiento y reparación del local	562'00			
Idem traslado de expósi- tos á la Casa Central	156'00	3,248'00	123,811'25	1,044,172'85
CAPITULO VII				
<i>Corrección pública</i>				
Art. 2.º Establecimientos penales				
Cárcel de Málaga				
Para satisfacer al Estado los habe- res del personal que á la Exce- lentísima Diputación correspon- de, de conformidad con el Real decreto de 22 de Abril de 1910		10,888'75		
Idem sueldo del demandero		375 00		
Idem salarios del barbero		180 00		
Suma y sigue.		11,443'75		1,608,343'44

	Parciales	Total por artículos	Total por capítulos
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Suma anterior.	11,443'75		1.608,343'44
Para sostenimiento del gabinete antropométrico y material del mismo	1,250 00		
Idem manutención de presos de la Cárcel de Audiencia y Correccional.	65,000'00		
Idem completo pago del gasto que se cause en manutención de presos en 1921-22.	15,000'00		
Idem idem idem del idem causado en 1920-21	1,423 46		
Idem 100 petates ó vestiduras á á 12'50 pesetas una	1,250 00		
Idem calzado.	150'00		
Idem limpieza y generales	750'00		
Idem material de oficina é impresiones.	250'00		
Idem conservación del mobiliario y útiles.	500'00		
Idem alumbrado.	2,500'00		
Idem pago del 50 por 100 de casa habitación a Maestro de primera enseñanza	315'48		
Idem satisfacer el 50 por 100 de los gastos que se causen en la reparación y conservación del edificio.	1,000'00		
Idem idem el 25 por 100 de los gastos de construcción del pabellón de mujeres	4,085'06		
	<u>104,917'75</u>		
Correccional de Antequera			
Para satisfacer al Estado los haberes del perso-			
Suma y sigue	104,917'75		1 608,343'44

	Parciales	Total por artículos	Total por capítulos
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Suma anterior . . .	104,917'75		1 608,343'44
nal que á esta Exce- lentísima Diputación corresponde	2,500'00		
Para manutención de presos	2,500'00		
Idem alumbrado, limpie- za, medicinas y gene- rales	700'00		
Idem gratificación al Mé- dico.	250'00		
Idem gratificación al Ca- pellán	125'00		
Idem idem al Practican- te	100'00	6 175'00	
Correccional de Ronda			
Para satisfacer al Estado los haberes del perso- nal que á esta Excelen- tísima Diputación co- rresponde	2,500'00		
Idem manutención de presos	1,500'00		
Idem alumbrado, limpie- za, medicinas y gene- rales	700'00		
Idem gratificación al Mé- dico.	250'00		
Idem idem al Capellán	125'00		
Idem id. al Practicante	100'00	5,175'00	
Correccional de Vélez-Málaga			
Para satisfacer al Estado			
Suma y sigue.	116,267'75		1.608,343'44

	Parciales	Total por artículos	Total por capítulos
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Suma anterior . . .	116,267'75		1,608,343'44
los haberes del personal que á la Excelentísima Diputación corresponde	2,500'00		
Para manutención de presos	4,000,00		
Idem alumbrado, limpieza, medicinas y generales	700'00		
Idem gratificación al Médico.	250'00		
Idem gratificación al Capellán	125'00		
Idem idem al Practicante	100'00	7,675'00	
Cárceles de Partido			
Para reintegrar los socorros que faciliten á presos que su manutención sea á cargo de la provincia.	1,800'00	125,742'75	125,742'75
CAPITULO VIII			
<i>Imprevistos</i>			
Artículo único. Material			
Para atender á los gastos que ocasionen servicios no comprendidos en este presupuesto y de carácter imprevisto	15,000'00		15,000'00
Suma y sigue.			1.749.086'19

	Parciales	Total por artículos	Total por capítulos
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Suma anterior.			1.749,086'19
CAPITULO XII			
<i>Otros gastos</i>			
Artículo único			
Para satisfacer á D. Francisco Morales y Morales, la cantidad convenida por la linfa vacuna que ha de facilitar á los establecimientos benéficos.	1,000'00		
Idem material de la Inspección de Escuelas.	500'00		
Idem asignación al Agente de esta Corporación en Madrid.	2,000'00		
Idem subvención á la Escuela Parroquial de San Pablo.	250'00		
Idem remunerar al Abogado consultor que defienda á la Corporación en los juicios contenciosos civiles, criminales ó administrativos.	5,250'00		
Idem idem al Procurador.	2,250'00		
Idem los gastos que origine la recaudación del Contingente provincial.	37,000'00		
Idem completo pago de los gastos de recaudación del Contingente provincial en 1920-21.	2,000'00		
Idem idem idem de los idem idem en 1921-22.	3,000'00		
Idem haber del Conserje de la Plaza de Toros.	2,250'00		
Idem el 50 por 100 del arrendamiento del local que ocupa la Audiencia Provincial.	5,500'00		
Suma y sigue.	61,000'00		1.749,086'19

	Parciales	Total por capítulos	Total por artículos
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Suma anterior.	61,000'00		1.749,086'19
Para subvención á la Junta de salvamento de náufragos de esta provincia	250'00		
Idem reparación y adquisición del mobiliario de la Audiencia Provincial	500'00		
Idem pensión á don Eusebio José Aparicio Hurtado, para estudios hasta mayor edad ó antes si termina carrera	1,250'00		
Idem idem á D. José Aparicio Hurtado, como al anterior	1,250'00		
Idem satisfacer al Estado los gastos de construcción de caminos vecinales en esta provincia	14,510'00		
Idem idem á los pueblos á quienes corresponda el 15 por 100 de lo que desembolsen en la porción construida durante el año de los caminos vecinales, entendiéndose que este auxilio se refiere solo al 15 por 100 de lo que corresponde aprontar de presente á los respectivos municipios, hecha exclusión de lo que por subvención y anticipo ha de aprontar el Estado á los referidos caminos vecinales y que la bonificación se hará por formalización justificando previamente el desembolso hecho.	15,000'00		
Idem subvención á la Liga antituberculosa de esta capital	500'00		
Idem la idem al Patronato Real para la represión de la trata de blancas	500'00		
Suma y sigue.	94,760'00		1.749,086'19

	Parciales	Total por artículos	Total por capítulos
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Suma anterior.	94,760'00		1.749,086'19
Para pago de los gastos de la Junta de Reformas Sociales	500'00		
Idem pago de los gastos de pleitos.	1,000 00		
Idem la subvención al Fomento Comercial Hispano Marroquí.	500 00		
Idem gasto de la Comisión de Monumentos y Museo Provincial.	250'00		
Idem subvención á la Sociedad Filarmónica de esta capital	1,000'00		
Idem idem al Asilo de Mendicidad.	2,000'00		
Idem idem al idem de Salesianos	1,500'00		
Idem idem al idem de Huérfanos de las Carmelitas de San Juan de Dios	300'00		
Idem idem á la Asociación de la Prensa de esta capital á fin de cooperar á su Montepío.	1,000'00		
Idem gratificación del Secretario del Consejo Provincial de Agricultura y Ganadería.	1,500'00		
Idem pago del 50 por 100 del arrendamiento del local en que se encuentran instaladas las oficinas de la Junta Local de emigración de este Puerto.	330'00		
Idem subvención al Asilo de San José ó Hermanitas de los pobres.	500'00		
Idem D. José Casero Anaya, asesor del Negociado de Contingente provincial, se consigna de conformidad con el acuerdo de la Exema Diputación de 30 de Junio de 1915	2,000'00		
Idem D. Carlos Hurtado de Mendoza y Montemayor, por los servi			
Suma y sigue.	107,140'00		1.749,086'19

	Parciales	Total por artículos	Total por capítulos
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Suma anterior.	107,140'00		1.749,086'19
cios que viene prestando en la Caja, como único empleado asignado á la misma	500'00		
Para pensión á la señorita Maria Rivera Pérepez para que pueda continuar estudios de piano .	2,500'00		
Idem los huérfanos de don Juan Bohorquez la cantidad concedida por una sola vez	250'00		
Idem contribuir con el 50 por 100 á la dotación de la Cátedra libre de Administración Local, creada en el Instituto Provincial por orden de la Subsecretaría de Instrucción Pública de 4 de Julio de 1914	1,750'00		
Idem contribuir con el 50 por 100 del importe del arrendamiento del local destinado á la sección elemental femenina de la Escuela de Comercio de esta ciudad .	1,552'50		
Idem idem con la mitad de su precio al arriendo de una finca rústica, con terrenos de cultivo necesarios destinados á Granja Agrícola, Estación Enológica, ó ambas conjuntamente, ó para primera anualidad de la adquisición de la misma, si se prefiere adquirirla, pagando la mitad ó sean otras tres mil pesetas el Ayuntamiento de Málaga en 1922 23	3 000'00		
Idem pago del 50 por 100 del mayor arrendamiento de Casa Cuar-			
Suma y sigue.	116,692 50		1.749,086'19

	Parciales	Total por artículos	Total por capítulos
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Suma anterior.	116,692'50		1.749,086'19
tel, con motivo del aumento de fuerzas de la Guardia Civil	2,000'00		
Para subvención del Asilo de San Juan de Dios	300'00		
Idem pago del local para oficinas de la Inspección de 1. ^a Enseñanza	600'00		
Idem pensión á D. Francisco Medina Fernández, para perfeccionar en el extranjero, estudios artísticos y de comercio	2,500'00		
Idem material de la Secretaría de la Junta de la Inspección de Sanidad.	750'00		
Idem satisfacer al Estado el total importe á que asciende el impuesto de utilidades de los sueldos de los empleados de esta Corporación.	42,500'00		
Idem pensión á D. José Jiménez Niebla, para que pueda continuar en Madrid, estudios pictóricos	1,000'00		
Idem indemnizar á doña Ana María Vallejo de la gestión, gastos y perjuicios sufridos por su difunto esposo, para situar en España los bienes legados al Hospital de Vélez-Málaga, por don Antonio Lanzas Martín.	3,000'00		
Idem gastos de viajes, material y franqueo de la Delegación Regia de primera Enseñanza	500'00		
Idem la diferencia de sueldo de los empleados de los Establecimientos benéficos, que en los pueblos costea esta Excm. Diputación y			
Suma y sigue.	169,842'50		1.749,086'19

	Parciales	Total por artículos	Total por capítulos
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Suma anterior.	169,842'50		1.749,086'19
que indebidamente se dió de baja al liquidarse el presupuesto de 1920 21	1,333'60	171,176'10	171,176'10
Total general de gastos.			1.920,262'29

Málaga 16 de Enero de 1922.

El Presidente,

E. León y Serralvo.

REPARTIMIENTO

de 1.701,638'62 pesetas aprobado por la Excm. Diputación Provincial en sesión de 13 del actual y formado con arreglo al artículo 117 de la Ley orgánica vigente, para cubrir el déficit del presupuesto de gastos de la provincia en el año económico de 1922-23 y que los Ayuntamientos han de consignar en presupuesto é ingresar el importe de lo que á cada uno corresponda en la Depositaria de fondos provinciales en la época de recaudación ordinaria.

Salen los cupos de contribución grabados en la proporción de 25'59102 cien milésimas por ciento.

	Contingente
	Pesetas
Alameda	11,965
Alcaucín	4,042
Alfarnate	6,460
Alfarnatejo	3,058
Algarrobo	4,746
Algatocín	3,286
Alhaurín el Grande	24,594
Alhaurín de la Torre	12,616
Almáchar	2,911
Almargen	4,856
Almogía	20,831
Alora	28,998
Alozaina	9,130
Alpandeire	2,285
Antequera	104,398
Archez	463
Archidona	27,149
Ardales	9,016
Arenas	2,043
Arriate	4,565
Atajate	1,340
Benadalid	2,028
Benagalbón	3,645
Penahavis	2,482
Benalauria	3,265
Suma y sigue	300,172

		Contingente
		Pesetas
	Suma anterior	300,172
Benalmádena		3,738
Benamargosa		2,675
Benamocarra		1,529
Benaoján		4,756
Benarrabá		3,717
Borge		4,929
Burgo		8,774
Campillos		17,020
Canillas de Albaida		1,180
Canillas de Aceituno		6,176
Cañete la Real		19,341
Carratraca		5,283
Cartajima		2,325
Cártama		12,876
Casabermeja		9,767
Casarabonela		12,152
Casares		13,569
Coin		40,179
Colmenar		13,303
Comares		3,947
Cómpeta		3,369
Cortes de la Frontera		14,180
Cuevas Bajas		5,336
Cuevas del Becerro		2,505
Cuevas de San Marcos		11,214
Cutar		5,392
Estepona		16,471
Faraján		1,648
Frigiliana		4,595
Fuengirola		6,689
Fuente de Piedra		5,782
Gaucín		13,918
Genalguacil		1,682
Guaro		5,964
Humilladero		4,499
	Suma y sigue	590,652

		Contingente
		Pesetas
	Suma anterior	590,652
Igualeja		2,116
Istán		4,036
Iznate		385
Jimera de Libar		1,780
Jubrique		3,409
Juzcar		1,447
Macharaviaya		1,038
Málaga		773,924
Manilva		5,827
Marbella		18,221
Mijas		15,109
Moctinejo		2,577
Mollina		7,077
Monda		8,818
Montequaque		4,002
Nerja		9 547
Ojén		3,697
Oliás		878
Paráuta		2,117
Peñarrubia		3,811
Periana		10,673
Pizarra		16,060 ³⁸
Pujerra		1,018
Riogordo		8,071
Ronda		70,908
Salares		810
Sayalonga		4,798
Sedella		2,047
Sierra de Yeguas		10,924
Teba		16,652
Tolox		9,103
Torremolinos		5,114
Torrox		9,813
Totalán		961
Valle de Abdalajis		5,813
	Suma y sigue	1.633,233³⁸

		Contingente
		Pesetas
	Suma anterior	1.633,233'38
Velez-Málaga		39 443
Villanueva de Algaida		5,426'24
Villanueva del Rosario		5 121
Villanueva de Tapia		2,103
Villanueva del Trabaco		4,270
Vinuela		4,076
Yunquera		7,966
	TOTAL	1.701,638'62

Diputación Provincial de Málaga

Distribución entre los Ayuntamientos de la provincia de las 70.000 pesetas que à recaudar por resultados se incluyen en el presupuesto de 1922-23 hecha en la forma dispuesta por la Excmá. Diputación por su acuerdo de 30 de Noviembre de 1918. Proporcionalmente cada Ayuntamiento ha de satisfacer el 1739 milésima por ciento.

	Pesetas
Alameda	73
Alcaucín	1,282
Alfarnate	96
Alfarnatejo	34
Algarrobo	1,252
Algatocín	76
Alhaurín el Grande	1,275
Alhaurín de la Torre.	2,705
Almáchar	765
Almargen	1
Almogía	1,173
Aloa	2,101
Alozaina	100
Antequera	1,824
Archez	5
Archidona	51
Ardales	347
Arenas	522
Atajate	126
Benada id	50
Benagalbón	1,518
Benahavis	250
Benalauria	98
Banalmádena	381
Benamargosa	846
Benamocarra	386
Benaolán	111
Borge	1,121
Burgo	13
Canillas de Aceituno.	1,454
Carratraca	574
Cartajima	21
Cártama	3,866
Casabermeja	4,272
Casarabonela	2,281
Suma y sigue.	30,850

	Pesetas
Suma anterior.	30,850
Casares	167
Coin	5,568
Colmenar	2,687
Comares	987
Cortes.	111
Cuevas de S ^{an} Marcos	87
Cutar.	1,371
Estepona	1,068
Frigiliana	104
Gaucin	916
Genalguacil	33
Guaro	10
Ignaleja	100
Istán	7
Iznate	37
Jubrique	14
Juzcar	268
Macharaviaya	414
Málaga	2,714
Manilva	269
Marbella	118
Mijas	2,171
Moclinejo	1,019
Monda	17
Olías	417
Pizarra	1,036
Pujerra	292
Riogordo	1,466
Ronda	2,293
Salares	51
Sayalonga	1,092
Sedella	405
Tolóx.	17
Torremolinos	8
Torróx	1,052
Totalán	367
Valle de Abdalajis	225
Vélez-Málaga	8,631
Vil anueva del Rosario	593
Viñuela	903
Yunquera	45
TOTAL	70,000

